DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XVI

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

Tarragona Miercoles 6 de Julio 1910

Redacción y Administración:
CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.º, 1.ª

NÚM. 4703

Los planes de Hacienda

A continuación publicamos, en extracto, los proyectos de ley, leidos en el Congreso por el ministro de Hacienda, Sr. Cobián, con objeto de que nuestros lectores puedan formarse idea de ellos.

Contribución de utilidades

La contribución sob e las utilidades de la riqueza mobiliaria, establecida por la ley de 27 de Marzo de 1900, y que actualmente grava las obtenidas por las Sociedades anónimas y las comanditarias por acciones, se hace extensiva á los beneficios que obtengan las demás Sociedades comanditarias, las regulares colectivas y, en general, cualesquiera otras que tengan por objeto algún fin lucrativo, las cuentas en participación, todas las cuales se considerarán comprendidas en el epígrafe segundo, letra A, de la tarifa tercera de dicha ley, derogándose al efecto lo dispuesto en el artículo 11 de la de 28 de Diciembre de 1908.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Sociedades que tan sólo sean mercantiles por la forma de su constitución, con arreglo al Código de Comercio, pero cuyo objeto social sea la enseñanza, en cualquiera de sus grados, ó la publicación de libros, revistas ó periódicos, pagarán únicamente las cuotas señaladas en las tarifas de la contribución industrial.

Se declaran compatibles las cuotas de contribución industrial correspondientes á las industrias que ejerzan las Sociedades aludidas con las que deban satisfacer en concepto de utilidades, pero computándoles en cada año lo pagado por industrial como parte de lo que, según sus respectivos balances, les corresponda satisfacer en concepto de utilidades

Si no resultaran utilidades, ó la cuota que por ellas hubiera de pagarse fuere inferior á la satisfecha por industrial, quedará firme y subsistente el pago de esta cuota.

Serán comprendidos en la tarifa segunda de la expresada ley de 27 de Marzo de 1900 los intereses de las cuentas corrientes en metálico, que pagarán el 3 por 100.

La Administración tendrá derecho, siempre que lo estime necesario, para comprobar con mayores datos la exactitud de las declaraciones de utilidades que presenten las Sociedades.

Toda resistencia, demora ó negativa á los func onarios de Hacienda se castigará con la mult de 250 á 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades por la defraudación del impuesto.

Impuesto de transportes

Artículo 1.º La excepción contenida en el artículo 4.º de la ley de 20 de Marzo de 1900, y mantenida en igual artículo de 3 de Agosto de 1907, quedará limitada en lo sucesivo á los billetes de tercera clase en los transportes por ferrocarriles, cuando se cumplan por las Compañías las condiciones establecidas en el primero de los artículos citados.

Artículo 2.º Quedan derogados el artículo 2.º de la ley de 5 de Abril de 1904, la ley de 6 de Diciembre del mismo año, el artículo 11 de la de 13 de Diciembre de 1907 y el Real decreto de 1 de Marzo de 1904, dictado en virtud de la autorización concedida al Gobierno por el artículo único de la ley de 24 de Febrero de 1904.

Artículo 3.º Las Empresas que para el transporte de sus minerales utilicen ferrocarril propio vendrán obligadas á satisfacer el impuesto, tomando como tipo el que tengan designado en tarifa general, aprobada por el ministerio de Fomento, para los demás minerales, ó productos de otras Sociedades ó particulares, y, en su defecto, por el que tengan establecido otras entidades análogas.

Artículo 4.º El premio que en concepto de recaudación percibirán las Empresas de transportes, no concertadas, será de 1 por 100 de la cuota del Tesoro, sin perjuicio del derecho al redondeo de fracciones para que se hallan actualmente autorizadas.

Timbre del estado

Autorización al ministro para elevar al 2 por 1.000 el impuesto anual establecido por los artículos 169, 70 y 71 de la vigente ley, y se declaran comprendidos en el artículo 162 los títulos de las Deudas públicas extranjeras que circulen en España.

Tabacos

Se autoriza el recargo hasta un 15 por 100, en una ó varias veces, sobre los precios de venta de las labores.

Cerillas y fosforos

Se declara ley del reino el Real decreto de 16 de Noviembre de 1909, por el que, legalizándose la explotación, por vía de ensayo, del monopolio de la fabricación y venta de cerillas y fósforos, quedó autorizada la Hacienda para continuarla, incluso en lo que se refiere á las obras de reforma y ampliación de las fábricas, en las condiciones y con la amplitud concedi la por el número 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, durante el tiempo que se considere necesario.

Durante el periodo de ensayo, el ministro podrá reformar los procedimientos y medios de fabricación del artículo monopolizado, así como las clases y unidades de venta del mismo, oida la Junta especial y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Impuestos mineros

El canon por hectáreas en las concesiones para la explotación de substancias minerales seguirá siendo el que determina el artículo 2.º de la ley de 28 de Marzo de 1900, cuyos preceptos subsistirán en su integridad; pero el canon se hace efectivo de una sola vez, dentro del año, por ingreso directo que efectuará el concesionario en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radique la mina.

Se declaran caducadas por ministerio de la ley las concesiones para la explotación de substancias minerales cuyo canon de superficie no resulte satisfecho desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El propietario de una concesión caducada responderá de su descubierto para con la Hacienda con todos sus bienes presentes y futuros.

Los concesionarios de explotaciones mineros que al comenzar á regir la presente ley no se hallen al corriente en el pago del canon de superficie conservarán concesiones si satisfacen antes del 30 de Junio de 1911 sus descubiertos, condonándoseles todos los recargos de apremio é intereses de demora.

Subsistirá el impuesto de 3 por 100 que grava el producto bruto de la riqueza minera.

Continuará entendiéndose por producto bruto de una mina el valor integro del mineral, tal como se halle en los depósitos ó almacenes del establecimiento en estado de venta para su beneficio. La determinación de este valor para los efectos fiscales se obtendrá por la Hacienda independiente de lo que el concesionario declare y del destino que se dé al mineral, deduciéndolo de la ley y cantidad de éste, asignándole el precio medio de venta corriente, según las cotizaciones del trimestre natural anterior en los mercados reguladores; y del valor así obtenido se rebajarán todos los gastos indispensables para la situación de dicho mineral desde los depósitos de la mina al mercado regular.

La cantidad del mineral se inspeccionará por la Dirección general de Contribuciones.

La inspección y determinación de la ley y del valor de los minerales se practicará por ingenieros de Minas, afectos exclusivamente al ministerio de Hacienda y dependientes de la Dirección general del ramo, que realizarán ensayos químicos que determinen la riqueza de los minerales, comprobando ó investigando la cantidad, ley, valor y los gastos de transporte en ellas declarados; inspeccionando las minas y las fábricas metalúrgicas y visitando los puertos de embarque.

Los concesionarios no estarán obligados á presentar declaraciones negativas de productos; pero si alguno hubiese explotado la mina sin declarar la producción en la primera quincena del siguiente trimestre natural, pagará el quíntuplo del impuesto correspondiente al mineral explotado.

Reforma del impuesto del azúcar

El impuesto especial sobre el azúcar, establecido por la ley de 19 de Diciembre de 1899 y modificado por la de 3 de Agosto de 1907, se fija en la cuota de 50 pesetas por cada 1.000 kilogramos, peso neto, de azúcar, y de 30 pesetas por cada 100 kilogramos, peso neto, de glucosa.

Las cuotas que señala el artículo anterior se harán efectivas sobre todos los productos que se extraigan de las fábricas, refinerías y depósitos desde el mismo dia de la promulgación de esta ley.

Los fabricantes de chocolates, dulces, confituras, frutas en almibar, etc., que exporten dichos productos al extranjero, islas Canarias y posesiones españolas, tendrán derecho á la devolución del impuesto del azúcar nacional empleado en su preparación, en la proporción que resulte del análisis de los mismos.

Se reduce á 75 pesetas por cada 100 kilogramos los derechos que para el azúcar, glucosa, caramelo líquido y demás productos señala la partida 616 de los Aranceles de Aduanas.

Si en alguna campaña se celebrasen contratos entre los fabricantes de azúcar y los de cultivadores de remolacha y de caña que señalasen un precio medio general inferior á 35 pesetas la tonelada de dichas primeras materias al rendimiento de 11 y 8,50 por 100, respectivamente, el Gobierno rebajará el derecho de Arancel del azúcar en la cantidad equivalente para que no rebase el margen protector. Estos precios se revisarán cada tres años.

No se estimarán como fábricas establecidas las que no hayan trabajado durante dos campañas consecutivas en operaciones de molienda, según la potencia de los respectivos aparatos, cuando menos treinta días en cada campaña.

Los azogues de Almadén

Se autoriza al ministro de Hacienda para contratar directamente ó por medio de concurso la venta en comisión de los azogues que produzcan las minas de Almadén.

DE AGRICULTURA

Los abonos en la producción de las judías ó alubias

Está muy generalizada la costumbre de emplear estiércol como abono de las judías. Este

procedimiento es á todas luces absurdo, pues el estiércol contiene principalmente nitrógeno, elemento que dicha planta como todas las demás leguminosas, toma de la atmósfera. no necesitando, por tanto, que se le proporcione en forma de substancia fertilizante. En cambio, las judías requieren mucha mayor cantidad de potasa y de ácido fosfórico que las que les proporciona una buena estercoladura.

Resulta, pues, que al aplicar abono de cuadra á la referida planta, pierde el agricultor una enorme contidad de nitrógeno, y la cosecha no puede ser grande por falta de fertilizantes fosfopotásicos.

En algunas provincias españolas ya comienza á emplearse el superfosfato, pero se prescinde de las sales potásicas, y este sistema es tan defectuoso como el primero, porque las alubias son muy ávidas de potasa.

Prueba patente de lo que antecede es el siguiente experimento hecho en León por D. Santos Sanchez.

ABONO POR HECTAREA

Producción de alubias por hectárea

Parcela 1.ª 15.000 kilos estiércol. 2.452 kilos.

Parcela 2.ª 500 kilos de superfosfato, 3 111 kilos.

Parcela 3.ª 500 kilos de superfosfato y 200 idem de cloruro potásico, 5.343 kilos.

Se ve que la producción de la tercera parcela (con abono fosfatado y potásico) fué más del doble de la obtenida en la parcela con estiércol, y que al suprimir la potasa en la 2.ª parcela, disminuyó la cosecha considerablemente.

Estas cifras y otras muchas que pudiéramos citar demuestran la conveniencia de prescindir del estiércol en el referido caso y recurrir al empleo de 400 á 500 kilos de superfosfato y 150 á 200 de cloruro ó de sulfato de potasa por hectárea, enterrando dichos abonos, por medio de una labor, algunos días antes de la siembra.

Alcance postal

Madrid 4.

El puente de Mora de Ebro

El ministro de Fomento ha firmado este mediodía la adjudicación del puente de Mora de Ebro á favor de la Sociedad de Construcciones Civiles de Madrid, de la que es gerente D. Eugenio Ribera.

El proyecto adjudicado es de puente metálico con piso de afirmado, siendo su ancho de 7'50 metros; su longitud y avenidas de 1.795'07 metros, y su presupuesto de pesetas 1.126.479 59.

Al ex-ministro Sr. Sánchez Guerra, con su feliz iniciativa de concursar la obra, y al ministro actual Sr. Calbetón, haciendo la adjudicación, conforme resulta del concurso, les cabe la gloria de haber dado cima á esa mejora de tan antiguo ansiada por las comarcas interesadas del Bajo Aragón y provincia de Tarragona, y que por fin ven realizadas tras una labor enorme, en la que ha derrochado un caudal de energías y actividades el actual diputado por Gandesa.

Telegrama oficial

Se ha recibido el siguiente de Melilla:

«Comandante en jefe á ministro de la Guerra.—Se celebró zoco, como de costumbre, en el de Hach de Benisicar, con gran concurrencia de moros. Asistió el coronel Aizpuru, con oficiales é interprete de la sección indígena y un escuadrón de caballería de Alfonso XIII. Para facilitar la organización del regimiento de Taxdirt, he concentrado hoy en esta plaza al regimiento de María Cristina, relevando en Nador y Zeluán al grupo de escuadrones. No ocurre novedad.»

Otro proyecto de ley

El ministro de Marina ha leido en el Senado el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se aplicarán á los reos penados por los tribunales de Marina, con arreglo á las leyes comunes, las disposiciones de la ley de 17 de Marzo de 1908, con las modificaciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º En las causas falladas por el Supremo de Guerra y Marina en única instancia, corresponderá á este tribunal acordar la suspensión de la condena. En los demás procedimientos la decretará la autoridad jurisdiccional que haya aprobado la sentencia del Consejo de guerra, de acuerdo con el respectivo auditor. Dejará sin efecto la suspensión de la condena, cuando haya lugar á ello, el tribunal ó la autoridad que la haya decretado.

Art. 3.º Contra las resoluciones que dicte el Consejo Supremo de Guerra y Marina, respecto á la suspensión de la condena en las causas falladas por este tribunal, pondrán utilizar el fiscal y el penado, en el término de tres dias, el recurso de súplica ante el mismo Consejo, por infracción de algunos de los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Dentro de igual término, y por los mismos motivos, podrá establecer el recurso de alzada contra las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales. Interpuesto este recurso, se remitirá la causa, sin más trámites, al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su resolución.

Independientemente de lo impuesto en los dos párrafos anteriores, el ministerio fiscal podrá ejercitar en todo tiempo el recurso que establece el artículo sexto de la ley de 17 de Mayo de 1908.

Los restantes artículos se refieren á la forma de notificar la suspensión de la condena y de ejecución de la ley.

El último artículo concede á esta ley efectos retroactivos.

Dimisión

Por motivos de salud ha dimitido el barón de Albi el cargo de presidente de la Liga Antiduelista Española. Para sustituirle se ha nombrado al ex ministro D. Javier Ugarte.

Conferencia

Madrid 5.

El Sr. Montero Rios ha conferenciado con el Sr. Canalejas, comunicándole, según han dicho en la sala de la Alta Cámara, que acabará la discusión del Mensaje de la Corona dentro de tres días.

Viaje del Rey

El Rey vendrá á Madrid el día 6, permaneciendo este día y el 7 en la Corte. Durante la estancia de D. Alfonso presidirá un Consejo de ministros.

Regresará el monarca á San Sebastián, y volverá el 15 á Madrid, permaneciendo este día y el siguiente en esta capital.

El ferrocarril Ripoll-Puigcerdá

El Sr. Calbetón trata de presentar á las Cortes un proyecto de ley aumentando la subvención del ferrocarril transpirenaico de Ripoll á Puigcerdá, pues dos veces que se verificó la subasta, las dos se declaró desierta.

El ministro al ocuparse del asunto decía, ante los periodistas:

—Eso no puede continuar, pues Francia aprieta para que se cumpla lo tratado, y es menester cumplir con Francia, aunque se hagan las obras por administración.

Defendiendo al ministro

El Sr. Canalejas se extrañaba ayer de las censuras que un colega dirige al Sr. García Prieto, y que considera injustificadas, afirmando que el ministro de Estado ha redactado casi todas las disposiciones de carácter religioso que recientemente se han hecho públicas, y que en esta política que el gobierno sigue, es el Sr. García Prieto uno de los más decididos y entusiastas colaboradores dentro del gabinete.

El Sr. Canalejas

El presidente del Consejo se muestra satisfecho del orden con que se han verificado las manifestaciones en dictintos puntos de España.

Pasé ayer, añadió, gran parte de la tarde en el ministerio de la Gobernación, informándome el ministro de cuanto ocurría en Madrid y fuera de aqui, marchándome á pasear con mi esposa á la Castellana, cuando me dijeron que había terminado todo con el mayor orden; regresé pronto, á fin de rehuir la exhibición y el aplauso. Me han enviado infinidad de telegramas oficiales y particulares, tengo el despacho lleno de papel azul.

Según el jefe del gobierno el miércoles próximo regresará á Madrid el ministro de la Gobernación para encargarse de nuevo de su departamento. Deseo y me alegro, dijo el señor Canalejas, así sea, pues tengo anunciadas varias interpelaciones sobre asuntos electorales, que yo no podría responder con tanto conocimiento de causa como el ministro de la Gobernación.

Cartas de sucesión

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido la real carta de sucesión del marquesado de Casa Pavón á favor del de Mochales y del condado de San Martín de Quiroga á favor de D. José Quiroga Velarde.

El japonés Rakú

Con un llenazo enorme cerróse la temporada en el Circo Parish, luchando el japones Rakú con el suizo Deriaz. Desde el primer momento el suizo llevó enormísima ventaja sobre Rakú, no permitiéndole recurrir á ninguna de sus numerosas llaves y sujetándole de tal forma que levantóse congestionado en medio de la espantosa gritería del público. Gracias á la intervención de la policía no tuvo un final desastroso.

La Comisión de Presupuestos

La subcomisión de presupuestos se reunió en el Congreso á última hora de ayer tarde para dictaminar sobre el proyecto facultando al gobierno para llevar á cabo la emisión de obligaciones del Tesoro y autorizando los créditos extraordinarios.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Señalamientos para hoy:

Causa procedente del Juzgado de Valls; delito, hurto; procesado, Baltasar Esplugas; defensor, Sr. Munté; procurador, Sr. Alfonso; cuatro testigos.

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, hurto; procesada, Rosa Castell; defensor, Sr. Olesa; procurador, Sr. Alfonso; dos testigos.

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, hurto; procesados, Pablo Cervelló y otros; defensores, Sres. Estivill y Guasch; procuradores, Sres. Salvadó y Nicolau; nueve testigos.

* * *

Señalamientos para mañana:

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, daños; procesados, Guillermo Nicolau y otros; defensor, Sr. Abellá; procurador, señor Elias.

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, estafa; procesados, Emilio Oriola y otro; defensor, Sr. Estivill; procurador, señor Elias.

Causa procedente del Juzgado de Tortosa; delito, lesiones; procesado, Joaquín Balsa; defensor, Sr. Munté; procurador, Sr. Ruiz; ocho testigos.

MARITIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Liverpool y Barcelona, v. «Natalia», de 1.227 ts., c. Calzada, con carga general, consignado á los Sres. Mac-Andrews y C.ª

De Cádiz y Barcelona, v. «Alcira», de 724 ts., c. Sevane, con carga general, consignado á D. Román Musolas.

De Barcelona, l. «Joaquina», de 45 ts., c. Bayarri, con efectos, consignado á D. Juan Mallol.

De San Carlos, l. «Alfreda», de 65 ts., capitán García, con sal, consignado á D. Juan Mallol.

DESPACHADAS

Para Liverpool y esc., v. «Natalia», con efectos

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Gobierno de la provincia.—Secretaria.—Hace público que por el señor inspector general de Sanidad interior se ha instruido el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Angel Rabadá secretario del ex-colegio de Médicos de esta provincia contra una resolución gubernativa.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.—Anuncia que está de manifiesto el proyecto de la carretera denominada de la de Gandesa á Tortosa á la de Alcolea del Pinar á Tarragona en Mora de Ebro por Pinell, Miravet y Benisanet.

Universidad Literaria de Barcelona.—Concurso único del primer semestre de 1910.—Propuesta formulada por el Rectorado de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares.

* * *

GACETA DE MADRID

Gracia y Justicia.—Real decreto autorizando la presentación á las Córtes de un proyecto admitiendo la promesa en los casos que se exige el juramento.

Guerra.—Real orden concediendo cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, al primer teniente de la Guardia civil D. Pedro Romero Basart, y otras recompensas á varios individuos del mismo Instituto.

Marina.—Reales órdenes concediendo cruz blanca del Mérito naval, pensionada, al capitán de navio D. Rafael Carder, y 1.000 pesetas al teniente de navío D. José Antonio Barrada para la impresión de su obra «Manual práctico de la telegrafía sin hilos».

Hacienda.—Reales decretos autorizando al ministro para presentar á las Cortes el presupuesto para 1911 y los demás proyectos que leyó ayer en el Congreso.

Instrucción pública.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á oposición y á concurso las cátedras que se expresan.

Fomento.—Real decreto autorizando la presentación á las Cortes de un proyecto de ley de protección á la industria hullera nacional.

—Real orden disponiendo la inclusión en el plan de los secundarios el ferrocarril de Martos á Granada.

Administración central.—Gracia y Justicia.—Subsecretaria.—Anunciando hallarse vacante una plaza de escribano en los Juzgados de primera instancia que se indican.

—Resoluciones adoptadas por este ministerio en el Negociado de Títulos y Grandezas, en las fechas que se indican.

Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Marina.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Provincias Vascongadas, correspondientes al año 1911.

Hacienda.—Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos publicados con anterioridad.

Gobernación.—Subsecretaria.—Estado del movimiento del personal de Seguridad y Vigilancia, verificado durante el mes de Mayo próximo pasado.

ECOS DE LA PROVINCIA

Han sido embarcados en la presente temporada en Tortosa 21.000 bocoyes de aceite de 35 cántaros de 15 kilos cada uno, medida del País. Se nota bastante demanda en el mercado. Las clases buenas del país se venden á 21 pesetas.

NOTICIAS GENERALES

En el domicilio del Sr. Vallés y Ribot se ha reunido el Consejo provisional de la Unión Federal Nacionalista Republicana. Además del Sr. Vallés estuvieron presentes los señores Mir ó, Marial, Corominas (D. P. y D. E.) y Roig y Armengol. Enviaron su adhesión al acto los otros miembros del Consejo.

He aquí los acuerdos tomados:

1.º Haber escuchado con gusto la exposición que hizo el diputado á Cortes por Barcelona, Sr. Corominas, de los acuerdos tomados hasta ahora por la minoría parlamentaria de la Unión Federal Nacionalista Republicana.

2.º Visitar al gobernador civil para que manifieste al Gobierno que dicha Unión ve con simpatía la acción comenzada por el mismo en materia religiosa; que desea no se detenga en esta empresa hasta dejar establecida y garantida la libertad de cultos y la supremacia del poder civil y que en esta obra de progreso y de justicia la Unión Federal Nacionalista Republicana está dispuesta á cooperar con entusiasmo.

3.º Comenzar los trabajos preparatorios para que pasado el verano pueda reunirse la asamblea constituyente de la referida Unión á que se refiere la última de las bases de la misma, la cual debe acordar la organización que conviene tener.

4.º Invitar para que formen parte del Consejo las direcciones de los periódicos de la Unión Federal Nacionalista Republicana *El Diluvio*, *La Publicidad* y *El Poble Català*.

La Comisión ejecutiva del monumento al doctor Robert no ha fijado aun la fecha de inauguración del mismo á pesar de que no está completamente terminado. Uno de estos días, el eminente escultor Llimona hará entrega oficial del monumento á la referida comisión.

El eminente autor dramático Ignacio Iglesias ha renunciado los derechos que le corresponden por la representación de su obra «El cor del poble» en el Ateneo Obrero Manresano, á favor de los damnificados por el derrumbamiento de la casa número 59 de la Muralla de San Francisco.

Los oficiales carpinteros de Manresa han presentado una solicitud pidiendo la jornada de nueve horas y que no se contrate ningún obrero no asociado.

Ha sido nombrado, por Real orden de 23 de Junio último, Delegado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la Exposición Artística que ha de celebrarse el próximo mes de Septiembre en Méjico, en conmemoración de la independencia de aquella República, el profesor de esta Escuela de Arquitectura D. Miguel Bertrán.

El Comité encargado de organizar los trabajos preparatorios para la Exposición de Madrid ha quedado constituido.

Forman parte de él, el alcalde, como presidente, y la Comisión municipal designada, además de los señores siguientes:

D. Eugenio Montero Ríos, presidente de la Asociación de Propietarios.

D. Alberto Aguilera y Conde de Peñalver, exalcaldes de Madrid.

D. Luis Babía, Senador por Madrid.

D. José María Ezquerdo, Diputado á Cortes por Madrid.

D. Sixto Pérez Calvo, presidente de la Diputacion provincial.

D. Carlos Prats, presidente de la Cámara de Comercio.

D. Ruperto J Chavarri, presidente del Círculo de la Unión Mercantil.

D. Miguel Moya, presidente de la Asociación de la Prensa.

D. Angel Pulido, presidente del Colegio Médico y Senador vitalicio.

General Sánchez Campomanes, presidente del Casino de Madrid.

D. Angel Fernández Caro, presidente del Centro de la Armada.

Conde de Esteban Collantes.

D. Faustino Prieto, presidente del Sindicato para el fomento del turismo.

D. Mario Méndez Bejarano, catedrático.

Telegrafían de Nueva York, que el acaudalado médico italiano, el doctor Mariano Scimeca, de aquella ciudad, cuyo hijo mayor, de cuatro años de edad, llamado Miguel, fué secuestrado hará unos diez días, recibió un telefonema de un miembro de la tenebrosa asociación de la mano Negra, cuyo nombre se ignora, diciéndole que el niño había sido asesinado por no haber pagado en el plazo fijado su rescate de 8.000 dollars.

Se le advertía asimismo al citado doctor en el telefonema, que si no paga la cantidad que se le exige, se le secuestrará su segundo hijo Gustavo, que solo tiene siete meses, y que si el mismo médico no paga otro rescate, cuya cuantía se le indicará, sufrirá la misma suerte que sus dos hijos, es decir, que morirá asesinado.

Créese que el haber señalado la Mano Negra al doctor Scimeca como una de sus víctimas, se debe á que fué el médico amigo íntimo del teniente Petrosino, que por perseguir tanto á la asociación, murió asesinado hace algunos meses en Sicilia por los miembros de aquélla.

Había ayer gran expectación por conocer como eran recibidos en Bolsa los presupuestos y los proyectos financieros que presentó en el Parlamento el ministro de Hacienda. Desde primera hora se notó en todas las cotizaciones gran firmeza, que aumentó al recibirse noticias de París, acusando también impresiones favorables para la política financiera del Gobierno. Como consecuencia de ello se inició un alza franca y constante, que se mantuvo hasta la hora del cierre en que el Interior había ganado 75 céntimos por 100 y poco más ó menos el Amortizable.

La Juventud liberal de Barcelona ha acordado emprender una campaña de mitins en Barcelona y su provincia defendiendo la interpretación, dada por el Gobierno al artículo 11 de la Constitución.

En Buesum, cerca de Groswardein (Hungría), una propietaria llamada Gallo fué asesinada en la noche última por su hijo, su yerno y su nieto, los cuales le arrancaron la lengua, le abrieron el vientre y remataron á bastonazos. Poco después fué descubierto el crimen, confesándolo sus autores con gran cinismo, diciendo que la vieja había vivido demasiado tiempo y que querían apoderarse de la herencia.

La Dirección general de Aduanas acaba de publicar la Memoria reglamentaria acerca de la marcha de los servicios en 1909 de la que resulta que en dicho año se ha recaudado, en conjunto, por los distintos conceptos que constituyen la mencionada renta, la suma de 156'8 millones de pesetas, ó sean 3'2 millones más de lo presupuesto y 0 5 millones más con relación á la recaudación de 1908; pero si á aquella cantidad se agregan los 5'7 millones que el Erario ha producido la venta de oro, como es lógico, aunque no se consideran como ingresos de la renta en la liquidación del presupuesto, se convierte en 162'5 millones.

Por la cuantía de la recaudación aparecen las provincias en el orden que sigue:

Barcelona, 40'3 millones de pesetas; Guipúzcoa, 18'8; Vizcaya, 17'1; Gerona, 13'3; Santander, 10'5; Valencia, 9'5; Sevilla, 8'1; Huelva, 6'6; Málaga, 4 9; Oviedo, 4 8; Alicante, 4 7; Murcia, 3 5; Pontevedra, 3'2; Cádiz, 2'9; Coruña, 2 7; Tarragona, 2'2; ¡y Almería, 1'3.

La recaudación en conjunto, de las trece provincias restantes ascendió á 3 2 millones de pesetas.

Están ya tan aburridos los suizos de las desgracias que con su excesiva velocidad están ocasionando los automóviles, que se han puesto respecto de aquellos vehículos, más restricciones.

Queda prohibido en lo sucesivo en el Cantón de Interwalden la circulación de automóviles los domingos y demás días festivos, mientras que tampoco podrán circular en los laborables antes de las ocho de la mañana y después de las seis de la tarde.

Será además absolutamente obligatorio que los automóviles se detengan en ciertos puntos en donde deberán pagar un peaje de dos francos por vehículo.

Por fin la velocidad máxima que se permitirá en los trayectos á nivel, será la de treinta kilómetros por hora.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Stos. Isaías profeta, Tranquilino mártir, Rómulo obispo y Sta. Dominica vg. y mr.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Fermín obispo y mártir, S. Marcial obispo y Sta. Pulquería emperatriz.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Purísima Concepción en San Juan.—Privilegiada.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Termina en la iglesia de Sto. Domingo estando el Señor de manifiesto por la mañana de siete á diez, celebrándose las Misas de exposición y de reserva, y por la tarde de cuatro y cuarto á ocho.

MISAS FIJAS EN LOS DÍAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, y nueve.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS.—A las seis, siete, ocho y diez y media.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Isabel Teixidó Maria.

FALLECIDOS.—Maria Cornadó Nogués, Hermanitas Pobres, (82 años); Concepción Torrens Olivet, Cuartel Este, 152, (58 años); Juan Colet Fortuny, Misericordia, 16, (16 días).

MATRIMONIOS.—Ricardo Castellví Sabaté con Dolores Serra Puig.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 5, 19'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 días fecha.	00'00	d.
Id. á 60 días fecha.	00'00	»
Id. á 90 días vista.	26 58	»
Id. cheque.	27'06	p.
París á 90 días fecha.	00'00	»
Id. la vista.	00'00	»
Hamburgo á la vista..	00'00	»

EFECTOS PÚBLICOS

	Dinero	Papel
Deuda interior contado..	00'00	00'00
» fin mes	84'775	84'80
» fin próximo.	00'00	00 00
Deuda amortizable fin mes.	000'00	00'000
Carpetas. provis Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales.	000'00	000'00
» San Juan Abadesas.	81'75	82'25
» T. B. y F. 2[4 por 100.	60'50	60'75
» T. B. y F. 4 1[2 por 100..	00'00	00'00
» Alicante 4 por 100	00'00	00'00
» M. T. B. Reus Roda.	59'25	59'50
» Almansas 3 °[o no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	79'00	79'25
» Orense.	46'75	47'25
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V..	00 00	00'00
Norte de España..	83'80	83'85

Bolsa de Madrid

Madrid, 5, 18'32.

4 por 100 interior contado	84'75
4 por 100 fin mes idem	84'80
5 por 100 idem fin próximo	00'00
5 por 100 amortizable.	101'20
Carpetas provisionales amortizable 5 0[0	93'50
Banco de España.	452'50
Tabacalera.	000'00
Cambios de París	7'35
Idem. de Londres.	27'02
4 por 100 exterior.	00'00

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Dos visitas de inspección pesan sobre el hombre sin oficio, carrera ni beneficio...

A su instancia, al decir de los periódicos del *trust de las nueve mil del ala*...

Y entre tanto, hay 25.800 pesetas pendientes de liquidación y se deben 20 y tantas mensualidades á los infelices peones camineros!

Las hermanas de la Caridad, los Médicos, los Visitadores de Beneficencia... se quedan tan tranquilos despues de denunciado el hecho de las tercias de carne y kilos de pan que se llevan los Masalles y demás *vivos*.

Al parecer, las *piltrafas* bastan para alimentar á los enfermos y á las mujeres de la Casa de Maternidad!

Las manifestaciones y mitines anti-clericales se han distinguido por el órden que en los mismos ha reinado.

El mismo orden y compostura se ha observado en los mitines clericales.

El Poncio ex-maurista continúa sin novedad al frente de... las oficinas sin dar señales de vida en el asunto de la Diputación provincial.

Tenemos noticia de que los elementos liberales-democráticos y los republicanos de esta ciudad proyectan una manifestación en pro de la supremacía del poder civil.

Se dice que los elementos avanzados del Ayuntamiento, en la sesión de hoy, harán una moción sobre el particular.

El hombre de las *nueve mil del ala*, el sin oficio, carrera ni beneficio, el presidente de los gastos de representación, el autor y firmante de los *papelitos* ordenando ciertos pagos bajo su responsabilidad..., el desobediente y rebelde en las elecciones senatoriales.., el amigote y compinche de Masalles y comparsa.., no dice donde se halla el legado de la Sra. Vda. de Bergadá.

Sin comentarios.

Ayer se decía que, para la manifestación del domingo, vendrán á esta ciudad los Senadores y los Diputados á Cortes y el Senador Vitalicio Sr. Marianao.

Los nacionalistas catalanes se han adherido á las manifestaciones en pró de la supremacía del poder civil.

Pero hasta la fecha ignoramos que actitud adoptarán los nacionalistas tarraconenses.

Ha sido concedido un mes de licencia por enfermo al oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de esta provincia y amigo particular nuestro, D. Adolfo María Ruiz.

El recurso de alzada interpuesto por el señor Bargalló con motivo de haber quedado sin plaza en la Junta de Obras de este puerto, ha sido desechado en la sesión que se celebró anteayer presidida por el señor gobernador, por nueve votos contra cinco.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ha sido nombrado profesor de gimnasia de este Instituto general y técnico D. Anastasio Serna Pasamontes.

Ayer noche en la calle de Pons Icart, los vecinos obsequiaron con una solemne cencerrada á una enamorada pareja que ha contraido matrimonio en segundas nupcias.

Telégrafo y teléfono

Madrid 5

Gobernadores

Según parece, cuando el Sr. Merino se encargue nuevamente de la cartera de Gobernación se firmará una combinación de gobernadores, empezando por proveer la vacante de Badajoz.

Existe el propósito de que esta combinación quede firmada para mediados de mes.

De Melilla

Comunican de Melilla que el día 8 ó el 9 embarcarán para la Península las fuerzas de Segorbe.

Bolsín

Barcelona, 5.

Después cierre, corro última hora:
Interior fin mes, 00'00.
Id. próx mo, 00'00.
Acciones Norte, 83 70.
Alicantes, 91'15.
Orenses, 19 70.
Colonial, 00'00.

IMPRENTA DEL DIARIO DEL COMERCIO